

Río Gallegos; 23 de marzo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05561-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar el pago de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$12.400,00), al Consejo Interuniversitario Nacional, según Resolución C.E. N° 341/2005, correspondiente a las cuotas de los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre del año 2006;

Que de su análisis surge que nada obsta para procederse a su aprobación;

Que el Rector esta facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$12.400,00), al Consejo Interuniversitario Nacional, según Resolución C.E. N° 341/2005, correspondiente a las cuotas de los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre del año 2006.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Dirección General de Administración a abonar la suma mencionada en el artículo anterior a la institución de referencia y AFECTAR dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 29 -Participación Institucional.- Actividad: 01 - Participación Institucional- Inciso:

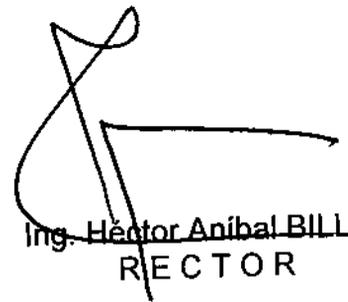
5.1.7. Transf. a otras inst. culturales y sociales sin fines de lucro..... \$12.400,00

Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **162**

-2006.-

c.m.